



MILANOFF/jcy



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA "PROGRAMACIÓN DE LA RED DE CENTROS CULTURALES, FESTIVAL METROPOLITANO DE CENTROS CULTURALES EN RED 2017", PROGRAMA SANTIAGO ES MÍO.

EXENTA N°

1763 *02.06.2017

SANTIAGO,

VISTOS:

La Resolución N° 171, de 20 de octubre de 2015, del Gobierno Regional Metropolitano, tomada de razón con fecha 4 de noviembre de 2015, que aprueba Convenio de transferencia celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN METROPOLITANA y en la Resolución N° 2072, de 12 de noviembre de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y demás antecedentes legales y reglamentarios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el CONSEJO, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, según lo dispuesto por el numeral 9) de la misma ley, el Consejo tiene como funciones el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que sin formar parte del Servicio ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura;

Que, en este contexto, se suscribió un Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de fecha 13 de octubre de 2015, aprobado mediante la Resolución con toma de razón N° 171 de 20 de octubre de 2015 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Resolución N° 2072 de 12 de Noviembre de 2015 de este Consejo.

Que, el Programa "Transferencia para la Capacitación en Gestión Cultural Local y Regional en la RMS", denominado "Santiago es Mío", tiene como finalidad instalar capacidades en los gestores culturales públicos y en la propia comunidad de la Región Metropolitana, las que permitan aumentar el consumo cultural con acciones concretas en cada comuna. Los objetivos específicos del programa son tres, a saber, a) fortalecer la capacidad asociativa; b) levantamiento, visibilidad y valoración de la cultura local y c) la formación de audiencias.

Que, el Programa contempla contiene el Componente 1.1. "Asociación Local", cuyo objetivo es fortalecer la oferta programática de los 18 Centros Culturales de la Región Metropolitana que conforman dicha Red, estrechando el vínculo que tienen por un lado, con su realidad comunal, organizaciones de base y establecimientos educacionales, y por otro, con los centros culturales presentes en la región, a partir de un trabajo asociativo, que integre una estrategia común.

Que, en atención a lo expuesto y para la ejecución del referido Componente 1.1. "Asociación Local", del programa denominado "Santiago es Mío, se hace necesario aprobar las bases de convocatoria abierta para llamar a postular a artistas y/o agrupaciones artísticas a la "PROGRAMACIÓN DE LA RED DE CENTROS CULTURALES, FESTIVAL METROPOLITANO DE CENTROS CULTURALES EN RED 2017, PROGRAMA SANTIAGO ES MÍO".

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; en la Resolución, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.882, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 268 de 2013 que delega facultades en funcionarios que indica, y sus posteriores modificaciones; Resolución con toma de razón N° 233 de 8 de julio de 2015 que delega facultades que indica en el Director(a) de la Dirección Regional Metropolitana del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; lo establecido en la Resolución tomada de razón N° 171 de 20 de octubre de 2015 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Resolución N° 2072 de 12 de noviembre de 2015 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, que aprueban Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de transferencia capacitación en gestión cultural local y regional RMS; lo establecido en la Resolución Exenta N° 023, de 2017, que altera orden de subrogación de funcionario que indica y en lo dispuesto por la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBENSE las bases de convocatoria para participar en la "PROGRAMACIÓN DE LA RED DE CENTROS CULTURALES, FESTIVAL METROPOLITANO DE CENTROS CULTURALES EN RED 2017", cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA "PROGRAMACIÓN DE LA RED DE CENTROS CULTURALES, FESTIVAL METROPOLITANO DE CENTROS CULTURALES EN RED 2017", PROGRAMA SANTIAGO ES MÍO

I. GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, organismo que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2° inciso segundo y 16° de la Ley 19.891, el CONSEJO, es un servicio público descentralizado y territorialmente desconcentrado a través de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, que en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones deberá observar como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Según lo dispuesto por el numeral 9) de la misma ley, el Consejo tiene como funciones el establecimiento de vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas que sin formar parte del Servicio ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

En este contexto, se suscribió un Convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago con fecha 13 de octubre de 2015, para la ejecución del Programa "Transferencia para la Capacitación en Gestión Cultural Local y Regional RM", denominado **Santiago es mío**.

El Programa **Santiago es Mío**, tiene como finalidad instalar capacidades en los gestores culturales públicos y en la propia comunidad de la Región Metropolitana, las que permitan aumentar el acceso cultural con actividades o proyectos concretos en cada comuna. Los objetivos específicos del programa son tres, a saber, a) fortalecer la capacidad asociativa; b) levantamiento, visibilidad y valoración de la cultura local y c) la formación de audiencias.

En relación al primer objetivo, "Fortalecer la capacidad asociativa", el Programa contempla el Componente N°1: CAPACIDAD ASOCIATIVA: RED DE CENTROS CULTURALES, el cual contempla el Sub-componente 1.1.: Asociación Local. Uno de los objetivos de este Sub-componente, es fortalecer la oferta programática de los 18 Centros Culturales de la Región Metropolitana que conforman dicha Red, estrechando el vínculo que tienen por un lado, con su realidad comunal, organizaciones de base y establecimientos educacionales, y por otro, con los centros culturales presentes en la región, a partir de un trabajo asociativo, que integre una estrategia común.

Los 18 Centros Culturales de la Red corresponden a las siguientes comunas: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lo Prado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Quinta Normal, San Joaquín, Talagante Melipilla, Recoleta, Lo Barnechea, El Bosque.

II. CONVOCATORIA: PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL METROPOLITANO DE CENTROS CULTURALES EN RED 2017, PROGRAMA SANTIAGO ES MÍO.

1. De la Convocatoria

El Programa **Santiago es Mío**, junto a la Red de 18 Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana, abren convocatoria para recibir propuestas de artistas, compañías y/o colectivos artísticos, las cuales comprendan los requerimientos descritos en las presentes bases. La selección de dichas propuestas, formarán parte de la programación del Festival Metropolitano de Centros Culturales en Red 2017, el cual se realizará durante los meses de julio y agosto del presente año.

2. Objetivos

De la programación artística del Festival Metropolitano de Centros Culturales en Red:

- Visibilizar a los 18 Centros Culturales de la Red dentro de su comunidad y a nivel metropolitano.
- Potenciar a los y las artistas locales, poniéndolos en circulación dentro de la Red.
- Generar programación artística de manera asociativa entre la Red de los 18 Centros Culturales Públicos de la Región Metropolitana.
- Generar instancias formativas y de mediación, como parte fundamental de la programación.

Objetivos de la convocatoria

- Convocar de manera abierta a artistas, compañías y/o colectivos artísticos que mediante su postulación den cuenta de propuestas artísticas acordes a los requerimientos de las presentes bases.
- Definir una programación pertinente a los lineamientos y criterios establecidos por la Red de Centros Culturales Públicos, mediante una selección asociativa en conjunto con los respectivos encargados de dichos centros.

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta el concurso, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

4. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página del Programa **Santiago es Mío**, www.santiagoesmio.cl.

Los/as interesados que no dispongan del servicio de internet, pueden solicitarlas impresas en la Oficina de Partes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región metropolitana, ubicada en Ahumada N° 48 piso 4, Santiago.

En caso de consultas se podrán realizar a la dirección electrónica contacto@santiagoesmio.cl o al teléfono 56-2-26189011

III. POSTULACIÓN

La Red de Centros Culturales Públicos, ha definido que la versión 2017 del Festival Metropolitano está orientada hacia la formación como eje central de su programación. En este sentido, el llamado de la convocatoria busca apelar a proyectos que prioricen el proceso mediador, antes que el resultado y/o espectáculo de cada postulante. El artista deberá considerar que su postulación será evaluada desde el ámbito formativo de su propuesta, la cual deberá contemplar los requisitos establecidos en las presentes bases, los cuales fijan rangos en cuanto a la cantidad mínima y máxima de horas que debe contemplar la propuesta de mediación, además de la cantidad mínima y máxima de jornadas en las que se debe realizar, el rango de fechas que se deben contemplar, lo que se entenderá por mediación artística, además de la consideración del **Cuadro de Intención**, el cual define disciplinas artísticas y focalización de participantes (mediados), manifestados como de especial interés por los distintos Centros Culturales que conforman la Red.

1. Propuesta de Mediación y Requerimientos:

Como ya se mencionó, la presente versión del festival está orientada hacia la profundización de la mediación artística como eje central. En atención a esto, será fundamental que los postulantes puedan presentar propuestas que vayan en línea de lo que las

presentes bases entienden por mediación artística. Lo que se busca, es una mediación que coloque en primer término a la comunidad (artistas locales, vecinos/as, etc.), generando apropiación del pensamiento artístico, para producir desde este espacio de aprendizaje colaborativo, nuevas relaciones sociales que integren los contenidos de la expresión artística visitante (intención del artista) con la participación sociocultural (construcción comunitaria).

A partir de lo anterior, se entenderá por mediación toda "instancia comunicativa entre dos partes, que permite realizar un intercambio vinculante e interactivo, como un flujo o canal de información. Esta acción implica una intencionalidad de una de las partes, la que realiza, explota y da vida a una serie de conocimientos en torno al objetivo que se intenta mediar"¹.

La finalidad del Programa **Santiago es Mío** está directamente relacionada con la generación de capacidades en torno a quienes se benefician de sus diversas actividades, por lo que el programa en sí, se irgue como una iniciativa formativa, la cual es comprendida desde la perspectiva artístico-cultural.

Para generar esta transmisión e intercambio de conocimientos y capacidades, entre el/la o los/las Artista/s y la comunidad, no se debe entender la actividad de mediación desde su extensión temporal, sino más bien desde su impacto. Esto quiere decir que **se evaluará positivamente aquellas propuestas de mediación que se construyan desde la creatividad, no solo considerando las instancias convencionales de mediación (charla, conversatorio, etc.), sino que aquellas que involucran, desde una perspectiva interactiva, a los sujetos que participan de la mediación. Dicho de otro modo, la mediación artística es una instancia diferente a la realización de un taller o un curso, dispuesto de manera vertical (profesor / alumno). Por el contrario, es una instancia horizontal e interactiva, en donde el mediador es un facilitador o potenciador gatillante de la activación creativa esperada.**

Las propuestas deberán considerar ciertos requerimientos, establecidos como necesarios por la Red de Centros Culturales:

A) La propuesta debe entenderse en dos etapas generales:

1) Primero, la realización de jornadas de trabajo y creación, en donde el mediador comparte con la comunidad definida por cada centro, en función de lo postulado como propuesta de mediación.

2) Segundo, la realización de una muestra abierta denominada "Hito", en donde el artista mediador (o la agrupación mediadora), presenta y concluye el trabajo realizado. Se busca que la mediación se constituya como un proceso creativo que culmina en la presentación abierta de lo creado. Por ejemplo, si el trabajo es abordado desde lo musical, la idea es que en el "Hito" se desarrolle una presentación musical que exponga el trabajo desarrollado. Lo mismo opera desde el teatro o la danza, en donde también se espera que la realización del "Hito", contemple una presentación de lo construido a partir de las jornadas de mediación. Los postulantes podrán adicionar a la propuesta la muestra de alguna presentación propia de la agrupación o del artista (obra, concierto, etc.). Sin embargo, el "Hito" debe considerar la participación de la comunidad mediada.

Es importante considerar que el Festival Metropolitano de la Red de Centros Culturales se compone de dos dimensiones fundamentales: 1) Circulación y presentación de Artistas Locales (seleccionados de manera directa entre los centros). 2) La realización de proyectos de mediación artística (seleccionados mediante la presente convocatoria). Esto quiere decir que durante la jornada de la muestra abierta denominada "Hito", también se presentarán artistas locales (de la misma comuna y de otras comunas, pertenecientes a la Red). Se espera que ambas instancias se complementen en pos de la programación de una jornada diversa y atractiva. El programa Santiago es Mío, definirá una productora que asegure la correcta convivencia técnica entre ambas presentaciones. En definitiva, el artista o agrupación postulante, debe saber considerar que lo más probable es que el día de la realización de su "Hito", deberá convivir y compartir el espacio con la presentación de artistas locales.

B) Las propuestas de mediación deben contemplar un mínimo de 12 horas y un máximo de 15 horas para su realización, sin contabilizar la jornada de "Muestra Abierta". Esto quiere decir que la etapa 1), descrita en el punto anterior, debe realizarse durante el mínimo o máximo mencionado.

C) Las horas de trabajo deben ser realizadas en un mínimo de 3 jornadas y un máximo de 6, lo cual deberá ser especificado en el formulario de postulación. La definición de las fechas, debe ser acordada con cada Centro Cultural, priorizando la disponibilidad de los territorios y comunidad mediada.

D) Las jornadas de trabajo deben ser programadas durante los 14 días previos a la realización de la muestra abierta "Hito". Esto quiere decir que a contar de la primera jornada de mediación, pueden pasar 2 semanas (14 días) hasta la realización de la jornada de muestra abierta.

E) El programa Santiago es Mío dispondrá de un equipo programático de coordinación y supervisión de las jornadas, el cual hará seguimiento al fiel cumplimiento de las propuestas seleccionadas. Será obligación de los postulantes seleccionados, mantener comunicación con dicho equipo, dando cuenta de los avances, dificultades eventuales, planificación, etc.

2. Disciplinas, comunidad a mediar y modalidades de postulación

La presente convocatoria es de carácter abierto en cuanto a la postulación de disciplinas artísticas y temáticas. Esto, con la finalidad de dar cabida a cualquier expresión artística que desee proponerse. Sin embargo, a partir de la definición de la mediación artística como eje central de la convocatoria y por las características que esta implica, es que los 18 Centros Culturales de la Red

¹ CNCA, Herramientas para la gestión cultural local – Mediación Artística, 2014, pág. 6.

han definido el **Cuadro de Intención**, en donde dan cuenta de la focalización estratégica que cada Centro determinó según su realidad local, identificando aquella disciplina y comunidad, la cual busca potenciar, activar o reforzar.

En este sentido, es natural que aquellas postulaciones que se aproximen en mayor medida a lo manifestado por la Red de Centros, tengan mayores posibilidades de ser seleccionadas. El **Cuadro de Intención define disciplinas y comunidad a mediar** (público definido), sin embargo, no especifica el Centro determinado que manifiesta su intención, de tal modo de asegurar mayores posibilidades de selección para los mismos. Solo agrupa a aquellos centros que comparten un interés disciplinar, mencionando las comunidades a mediar que cada centro ha definido. Con esta información, el postulante debe realizar su propuesta, especificando en el Formulario de Postulación, su modalidad y comunidad a mediar.

A diferencia de su versión 2016, para el presente año, el Festival Metropolitano de Centros Culturales en Red busca ampliar su selección artística, por lo que en esta oportunidad, cada Centro seleccionará a una propuesta diferente, alcanzando un máximo de 18 postulaciones seleccionadas (dependiendo de los Centros que programen).

CUADRO DE INTENCIÓN / FESTIVAL METROPOLITANO DE CENTROS CULTURALES EN RED

ARTES ESCÉNICAS			MUSICA	ARTES VISUALES
TEATRO	DANZA	CIRCO		
5 Centros Culturales Interesados	3 Centros Culturales Interesados	1 Centros Culturales Interesados	8 Centro Cultural Interesado	1 Centro Cultural Interesado
<p>Adulto Mayor: Participantes de la Escuela de teatro comunal, aficionados al teatro (con cierta experiencia).</p> <p>Músicos locales y mujeres: Trabajo con Teatro-Musical. Mayores de 12 años.</p> <p>Jóvenes y Adultos Mayores: sin experiencia en teatro.</p> <p>Ballet Juvenil: Trabajo de la comedia-musical, con jóvenes mayores de 12 años, con experiencia inicial en danza.</p>	<p>Jóvenes y Adultos Mayores: Mayores de 18 años y Adultos Mayores, sin experiencia en danza.</p> <p>Artistas Locales: Agrupaciones culturales locales (artistas no, necesariamente, relacionados a la danza).</p> <p>Artistas Locales: Trabajo con Danza Contemporánea</p>	<p>Artistas Locales: Grupos Circenses comunales, mayores de 15 años.</p>	<p>Agrupaciones Locales: Hip Hop / Rap Trabajo con agrupaciones locales, para mayores de 12 años.</p> <p>Folcloristas Locales: Folclor y Canto Nuevo, trabajo con folcloristas locales.</p> <p>Músicos juveniles e infantiles: Música Sinfónica. Trabajo con Orquesta Infantil-Juvenil comunal.</p> <p>Músicos locales (género abierto): Trabajo con artistas y agrupaciones catastradas por los centros culturales.</p> <p>Bandas Emergentes: Género Rock.</p>	<p>Jóvenes y Adultos: Participantes de talleres de artes plásticas.</p>

Consideraciones sobre el Cuadro de Intención:

- Se dio la posibilidad de que cada Centro Cultural manifestara la posibilidad de seleccionar entre un máximo de 2 disciplinas. En este sentido, puede ocurrir que un centro haya manifestado interés por propuestas del ámbito teatral y musical, sin perjuicio de que a la hora de seleccionar, deba escoger solo una propuesta y por ende solo una disciplina.
- El postulante debe considerar que, de ser seleccionado, existe la posibilidad de que el Centro Cultural proponga ciertas adecuaciones, dadas por la realidad territorial, las cuales no podrán modificar las condiciones materiales de realización. En este sentido, se solicita al postulante ser flexible a la hora de llevar a concreción lo postulado.

- El objetivo del **Cuadro de Intención**, es poder guiar al postulante hacia una propuesta más dirigida y concordante, con lo que cada Centro Cultural espera.
- El cuadro solo indica la cantidad de centros que manifestaron interés por cada disciplina, sin individualizar la intención de cada uno. La finalidad de este ejercicio, tiene relación con propiciar la programación asociativa entre la Red de Centros Culturales, de tal modo que la evaluación y selección de propuestas, no se realizará de manera individual, sino que colectivamente.

Modalidades de Postulación:

Con la finalidad de organizar las postulaciones, se han definido modalidades a partir de las disciplinas artísticas identificadas por la Red de Centros Culturales como **de principal interés**. Sin embargo, atendiendo a la condición abierta de la convocatoria, se establece una modalidad adicional, para acoger aquellas postulaciones que se enmarquen dentro de otras posibilidades de expresión artística, siempre bajo la consideración de que los Centros Culturales han manifestado explícitamente su interés mediante el Cuadro de Intención. Del mismo modo, los postulantes deben considerar que al definir su modalidad dentro del Formulario de Postulación, la propuesta será evaluada en referencia a dicha modalidad, dejando inadmisibles a aquellas postulaciones que se considere que no correspondan a la modalidad seleccionada.

Según lo indicado en el cuadro, la convocatoria considera 4 modalidades de postulación según agrupación disciplinar:

- **Modalidad Artes Escénicas (Teatro – Danza – Circo):** Considera a artistas, elencos, compañías, colectivos o agrupaciones que postulen propuestas directamente relacionadas al Teatro, Danza o Circo, quienes además presenten una propuesta de mediación pertinente a lo indicado por las presentes bases, en línea de su definición disciplinar.
- **Modalidad Música:** Considera a artistas, elencos, compañías, colectivos o agrupaciones que postulen propuestas directamente relacionadas a la Música, quienes además presenten una propuesta de mediación pertinente a lo indicado por las presentes bases, en línea de su definición disciplinar.
- **Modalidad Artes Visuales:** Considera a artistas, elencos, compañías, colectivos o agrupaciones que postulen propuestas directamente relacionadas a las Artes Visuales, quienes además presenten una propuesta de mediación pertinente a lo indicado por las presentes bases, en línea de su definición disciplinar.
- **Modalidad Otras Expresiones:** Considera a artistas, elencos, compañías, colectivos o agrupaciones que postulen propuestas directamente relacionadas con otras expresiones artísticas, las cuales no puedan incorporarse dentro de alguna de las modalidades anteriores, pero que, sin embargo, presenten propuestas de mediación pertinentes con lo indicado en las presentes bases.

3. Espacios de realización y Fichas Técnicas

La versión 2017 del Festival Metropolitano busca potenciar y hacer uso de los espacios de cada Centro Cultural. En este sentido, el trabajo se realizará en las salas disponibles por los centros. Entendiendo que la jornada del "Hito" es abierta al público y además convive con la presentación de los artistas locales en circulación, esta se llevaría a cabo en los Teatros habilitados en cada Centro Cultural, los cuales cuentan con infraestructura técnica para recibir las presentaciones. Asumiendo que no todos los Centros comparten la misma capacidad técnica, el Programa Santiago es Mío resguardará, mediante la complementación de equipos, que se establezca un estándar similar, el cual asegure los requerimientos técnicos mínimos para una presentación de calidad.

El postulante podrá conocer dicha disposición técnica mediante la "**Ficha Técnica Estandarizada**", documento descargable junto a las bases y el Formulario de Postulación, el cual se encontrará disponible en la página web del Programa Santiago es Mío (www.santiagoesmio.cl).

Es importante aclarar que la "**Ficha Técnica Estandarizada**" opera solo para la jornada del "Hito" (muestra final del proyecto). **Toda consideración técnica específica necesaria para la realización de las jornadas de trabajo (previas al Hito), debe ser financiada a partir del monto asignado al postulante seleccionado ("Fondo de Mediación Artística").**

Dentro del "Formulario de Postulación", se podrá especificar si el postulante acepta la "Ficha Técnica Estandarizada", o requiere adicionar algún elemento técnico en particular, necesario para la realización del proyecto. Esta solicitud técnica será evaluada en cuanto a su viabilidad técnica y presupuestaria.

Se hace presente que cada comuna posee características particulares dictadas por diferencias territoriales. En este sentido, dependiendo de la comuna, varía el espacio asignado para la presentación, considerando principalmente espacios públicos (plazas, parques, canchas) o gimnasios de colegios municipales (como posibilidad de espacio cerrado).

Los equipos detallados en la "**Ficha Técnica Estandarizada**" son referenciales. Existe la posibilidad de solicitar cierta modificación respecto a los equipos dispuestos, según la ficha técnica particular del postulante, siempre y cuando no se exceda del presupuesto asignado para este ítem, asociado a lo expuesto en la "**Ficha Técnica Estandarizada**". Esto será evaluado a partir de su viabilidad técnica y presupuestaria.

Ante cualquier duda respecto a la presentación de la Ficha Técnica del Postulante, se podrán realizar preguntas al teléfono: +56 (2) 26189011 o al correo: geraldine.marchant@cultura.gob.cl

4. Financiamiento disponible

El Programa Santiago es Mío asignará un fondo de recursos a las propuestas seleccionadas por los Centros Culturales, denominado "**Fondo de Mediación Artística**". Este fondo corresponde a un monto único de \$3.000.000 (tres millones de pesos) impuesto incluido, el cual debe cubrir todos los gastos asociados a la realización de las jornadas de mediación, con excepción del traslado, el cual será asignado de manera diferente (especificada más adelante) y los requerimientos técnicos de la jornada del "Hito" o muestra abierta (iluminación, sonido, microfonía, etc), los cuales serán provistos por la productora a cargo. Dicho de otro modo, los 3.000.000 (tres millones de pesos) impuesto incluido, deben solventar los honorarios del equipo postulante, además de los materiales que este estime necesarios para la realización de su mediación, los que deberán ser detallados en el "formulario de Postulación", en donde se deberá especificar el detalle y monto.

El "**Fondo de Mediación Artística**" será transferido al postulante seleccionado una vez realizado el "Hito" o muestra abierta en su Centro Cultural respectivo. Esto quiere decir, una vez realizado el proyecto de mediación. Es importante que el postulante considere tener la solvencia para realizar a cabalidad el proyecto, entendiendo que la transferencia de los recursos será una vez finalizada la última actividad (Hito).

Es importante considerar que el costo asociado a la propuesta de mediación, que incluye honorarios, materiales, equipamiento y cualquier elemento necesario, debe ser proporcional a la totalidad del fondo a transferir. En otras palabras, que la distribución del monto sea coherente con la propuesta.

Asignación para la movilización del postulante

El programa Santiago es Mío dispondrá de un monto fijo para el ítem movilización. Este monto será calculado a partir del número de integrantes que conforma el equipo de trabajo que realizará la mediación y el número de jornada a desarrollar. Este equipo se considerará a partir de las personas que cumplan un rol determinado en las jornadas de trabajo (entre las 12 y 15 hrs., más el "hito" o muestra abierta), es decir, aquellas personas que solo asistan el día del "Hito", por ejemplo, no serán consideradas, en tanto su movilización no está ligada al resto de las jornadas de trabajo. El monto por integrante será de 50.000 (cincuenta mil pesos) impuestos incluidos. Será transferido junto al "**Fondo de Mediación Artística**", una vez finalizado el proyecto. Es importante aclarar que este monto es bruto y se asignará un máximo de 500.000 (quinientos mil pesos) impuestos incluidos, siempre y cuando el postulante acredite el número de integrantes correspondiente a esa suma. Para postulaciones que superen los 10 integrantes, solo podrán recibir el máximo definido.

No obstante lo anterior, el número de jornadas a desarrollar podrá sufrir modificaciones una vez realizada la programación con el centro cultural, Indicar que frente a esta modificación el transporte será contemplado en su totalidad de acuerdo a las variables detalladas anteriormente.

N° DE INTEGRANTES EQUIPO DE MEDIACIÓN	N° DE JORNADAS	N° DE JORNADAS
	ENTRE 3 Y 4	ENTRE 5 Y 6
1	50.000	60.000
2	100.000	120.000
3	150.000	180.000
4	200.000	240.000
5	250.000	300.000
6	300.000	360.000
7	350.000	420.000
8	400.000	480.000
9	450.000	500.000
10	500.000	500.000

Cualquier traslado adicional requerido, deberá ser financiado con cargo al **"Fondo de Mediación Artística"**, esto incluye posibles escenografías, jornadas adicionales, o cualquier otro tipo de eventualidad. El postulante también debe considerar que el ítem alimenticio no será proporcionado de manera adicional por el Programa Santiago es Mío, sino que de ser necesario para el postulante, este deberá considerarlo como un ítem con cargo a su **"Fondo de Mediación Artística"**.

En resumen, el programa solo podrá transferir los 3.000.000 (tres millones de pesos) asociados a la realización de la mediación, la que deberá considerar cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo de cada actividad, junto con la asignación de transporte correspondiente según integrantes del equipo de trabajo (con un máximo de 500.000).

Se aclara que no se contemplan gastos asociados a eventuales alojamientos por parte de los postulantes. En caso de existir dicha necesidad, esta deberá ser gestionada y costeadada por los postulantes.

4. Inhabilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas jurídicas con fines de lucro en que tengan participación social (constituyente, socio o accionista) autoridades y/o trabajadores(as) del Consejo, cualquiera que sea su situación contractual (planta, contrata o estar contratados(as) por el Consejo bajo el Código del Trabajo o a honorarios). Al momento de postular, debe individualizarse al constituyente, socios o accionistas de la persona jurídica que postula.
- Personas jurídicas con o sin fines de lucro y colectivos sin personalidad jurídica, que en los proyectos presentados tengan como equipo de trabajo a autoridades y/o trabajadores(as) del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata o contratados bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Consejo, o con funcionarios directivos del Consejo, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo postulación cesa la inhabilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

El Consejo revisará durante todo el proceso y hasta la firma del convenio de ejecución, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

5. Antecedentes que deben acompañar la postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- **"Formulario de Postulación"**: el cual se encontrará de manera descargable, junto a estas bases, en la página web del Programa *Santiago es Mío* (www.santiagoesmio.cl). En este formulario se deberá definir una persona encargada de la propuesta (denominada "Responsable del Proyecto", fundamentar en breves palabras la pertinencia de la propuesta considerando los requerimientos expuestos en las presentes bases.
- **Dossier de la agrupación artística (compañía, banda, o artista solista)**: documento que detalle descripción general del trabajo que realiza, cuerpo de obras, espacios en los que se ha presentado, contenidos temáticos y trayectoria, la cual deberá ser de al menos de 3 años, **explícitamente mencionada en el dossier**, entendiéndose que esta no se establece solo a partir de la fecha de creación de la agrupación, sino que a partir de una trayectoria expresada en presentaciones continuas desde la conformación.
- **Documento que acredite 3 experiencias concretas en mediación artística**: Presentación de experiencia en 3 proyectos ya implementados vinculados a los ámbitos de la convocatoria. Se hace presente que dichas propuestas no deben necesariamente haber sido realizadas con o para el CNCA.
Cada experiencia debe ser presentada de manera clara y diferenciada al Dossier de presentación del artista y/o agrupación artística, indicando fecha de realización, territorio de aplicación (donde), comunidad mediada (quienes) y breve descripción general que dé cuenta de las temáticas abordadas y medios artísticos utilizados. También se deberá incluir fotografías y notas de prensa o publicaciones (en caso de existir).
- **3 fotografías autorizadas de la agrupación postulante en alta resolución**: Este antecedente no se contemplará como requisito de admisibilidad, sin embargo, con la finalidad de poder difundir la programación, se solicita que se incluya este material. Considerando el peso de las fotografías en alta resolución, se propone agregar un link de descarga dentro del mismo documento dossier.
- Para el caso de agrupaciones conformadas para efectos de la presente convocatoria, se evaluará la trayectoria y experiencia del Responsable de la Postulación, siempre y cuando este cumpla un rol activo y constante en la mediación.

Existe la posibilidad de que el postulante incorpore dentro de su propuesta la realización de una obra o presentación específica ya montada por el artista y/o agrupación. Para estos casos, el postulante también deberá incorporar la siguiente documentación:

- **Dossier que indique el detalle de la obra o presentación postulada:** descripción general, contenido, espacios en los que se ha presentado, detalle técnico, material fotográfico, prensa asociada y material audiovisual (en CD, DVD, link descargable²).
- **Documento que acredite derechos de autor/a** (copia simple), cualquier costo asociado a este documento, deberá ser asumido por el postulante, de manera previa a la postulación.
- **Ficha o Rider Técnico de la propuesta:** documento que debe contener los requerimientos de sonido, amplificación, iluminación, microfona (en caso de ser utilizada), planta de escenario (stage-plot) u otro requerimiento que esté directamente asociado a la técnica de la presentación, siempre en consideración de lo establecido en la ficha técnica estandarizada y sujeto a evaluación de viabilidad técnica y presupuestaria.

6. Participantes de la convocatoria

Podrán postular las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras con permiso para trabajar en el país, las cuales presenten iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, que presten servicios de carácter cultural y artístico, mediante factura o boleta de honorario.

Los postulantes seleccionados deberán suscribir un contrato de prestación de servicios con la respectiva productora a cargo, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

El contrato de ejecución de servicios contendrá, al menos, el plazo y forma de ejecución, forma y oportunidad de reintegro, sanciones por incumplimiento y término anticipado. Los siguientes documentos serán solicitados a los postulantes seleccionados, quienes deberán entregarlos a la productora que realizará el contrato de servicios respectivo, según corresponda:

- a. Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del/la artista y/o del Responsable del Proyecto, quien representa al elenco, compañía o colectivo que postula. En caso que un extranjero/a aún no la obtenga, deberá acompañar una fotocopia de su DNI o pasaporte.
- b. En el caso de agrupaciones que no cuenten con personalidad jurídica, deberán acompañar una declaración jurada simple, firmada por todos los integrantes, mediante la cual designan a uno de ellos como Responsable del Proyecto. Así mismo, deberán acompañar copia de la cédula de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación que suscribe la antedicha declaración de representación.
- c. Fotocopia de su Rol Único tributario si correspondiere (postulación mediante Personalidad Jurídica)
- d. En caso de agrupaciones con personalidad jurídica deberán acompañar documentación en que conste personería de su representante y documentación donde consten sus estatutos, así como de sus modificaciones.
- e. En el caso de las personas jurídicas, deberán adjuntar certificado de vigencia, con una antigüedad no superior a 90 días contados hacia atrás desde la fecha de presentación. En el caso de personas jurídicas sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio.
- f. En el caso de las postulaciones efectuadas por personas jurídicas, acompañar Certificado de inscripción de la persona jurídica en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos. <https://www.registros19862.cl/>
- g. Declaración jurada simple en virtud de la cual el postulante manifiesta que las personas que participarán en el proyecto, no se desempeñan en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en calidad de planta, contrata, honorarios o bajo la modalidad de Código del Trabajo.
- h. Si correspondiere, acompañar una declaración jurada simple en la cual se individualicen a los directores, constituyente, socios o accionistas.
- i. Certificado emitido por el Registro Civil e Identificación que indica que no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores de edad.³

El Consejo se reserva la facultad de solicitar antecedentes adicionales a los señalados previamente, para efectos de la suscripción del convenio.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiéndose que cada artista, compañía, banda o agrupación artística, solo podrá postular una vez y a una modalidad. Esto significa que dentro del equipo presentado en el "Formulario de Postulación", las personas allí individualizadas no deben repetirse en otras postulaciones, salvo en caso del productor o algún integrante que no cumpla un rol activo dentro del equipo. Esto bajo el criterio de que algunas presentaciones podrían no permitir la participación de una misma persona, a partir de las distancias temporales y territoriales. En el caso de que una postulación repita algún integrante (salvo los casos mencionados), se considerará solo la primera en ser recibida.

Los recursos se transferirán desde la productora que resulte seleccionada.

² Solo se considerarán links de descarga que estén incluidos en los dossiers. Esto debido a la alta confusión generada en convocatorias anteriores, a partir de la diversidad de formatos en los que se enviaron dichos enlaces.

³ Cada postulación deberá adjuntar certificado emitido por Registro Civil e Identificación, que da cuenta que uno de los integrantes de la agrupación no registran inhabilidades para trabajar con menores de edad. Indicar que este documento no tiene costo y puede ser descargado de página web: <http://inhabilidades.srcei.cl/Consinhab/consultainhabilidad.do>

7. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones, tanto en soporte digital como material, para la presente convocatoria, tendrá una duración de 21 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las presentes bases en el sitio web www.santiagoesmio.cl hasta las 09:00 (am) horas del último día del plazo. En caso que el vencimiento del plazo para postular cayere en día inhábil, entendiéndose por tales los días sábado, domingo y festivos, se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil a la misma hora. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha de cierre será considerada inadmisibile.

El Programa **Santiago es Mío**, indicará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y término de la convocatoria, de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente.

8. Vías de postulación.

Las postulaciones se podrán realizar tanto digitalmente como en soporte material.

- Postulación digital:

La postulación deberá presentarse a través del "Formulario de Postulación", disponible en la página: www.santiagoesmio.cl y enviarse al correo electrónico contacto@santiagoesmio.cl, adjuntando separadamente los documentos indicados en el numeral 4 precedente, indicando en el asunto "Postulación Programación Festival Metropolitano / Modalidad (Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Otras Expresiones)".

Los archivos en conjunto no podrán superar los 08MB y deberán ser enviados en formato Word y/o PDF, sin comprimir y con su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos.

Para la postulación digital, la fecha y hora a considerar será la de recepción del correo electrónico respectivo.

- Postulación en soporte material:

La postulación se realizará a través del Formulario de Postulación a la convocatoria, el cual deberá ser descargado desde la página: www.santiagoesmio.cl y enviarse en un sobre cerrado, conjuntamente con los documentos indicados en el numeral 4 precedente, al domicilio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ubicado en Ahumada N° 48, cuarto piso, Santiago, al Programa **Santiago es Mío** con la frase "Postulación Programación Festival Metropolitano / Modalidad (Artes Escénicas, Música, Artes Visuales y Otras Expresiones)".

Aquellos postulantes que no puedan acceder a internet y descargar el Formulario de Postulación, podrán retirarlo en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ubicado en Ahumada N° 48, cuarto piso, Santiago.

En el caso de la postulación en soporte material, se considerará como fecha de presentación la fecha de envío estampada en el sobre por la empresa de correos del domicilio del postulante.

Cada postulante podrá efectuar una sola postulación y por una sola vía. En caso que se contravenga aquello, las siguientes postulaciones, entendiéndose por tales aquellas que tengan una fecha y hora posterior, serán desestimadas por el Consejo.

9. Notificaciones.

El postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación el correo electrónico preferente de notificación de las distintas etapas concursales, esto es; para la declaración de inadmisibilidad, evaluación, selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. El postulante deberá indicar, al menos, una dirección de correo electrónico, siendo de su responsabilidad el mantener dicho correo en buen estado para su recepción.

La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

De manera adicional, se notificará de las distintas etapas concursales mediante resolución en la página web del programa **Santiago es Mío** (www.santiagoesmio.cl).

10. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

11. Constatación del cumplimiento de Bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por el Coordinador del Programa **Santiago es Mío**.

De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de la convocatoria, lo cual operará de la siguiente forma:

- A través del Coordinador del Programa **Santiago es Mío**, si se comprueba incumplimiento antes de la selección de la propuesta, mediante acto administrativo dictado por dicha jefatura y notificado en conformidad a las presentes bases.
- Por la autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

IV. ADMISIBILIDAD

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones, ya sea en soporte digital o material, se determinará su admisibilidad, debiendo verificarse por el Coordinador del Programa Santiago es Mío las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 5 del capítulo III de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.
- Que los postulantes no se encuentren inhabilitados, de acuerdo al número 4 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los requisitos referidos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

La inadmisibilidad de las postulaciones será formalizada mediante resolución administrativa dictada por la Directora de la Región Metropolitana del Consejo y notificada a los postulantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles en conformidad a las presentes bases, mediante correo electrónico y a través de la página web del Programa: www.santiagoesmio.cl

Se deja constancia que aquellas postulaciones, que tras ser declaradas inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución sean posteriormente acogidos, serán incluidos dentro del proceso concursal por el Programa **Santiago es Mío** para ser evaluados junto a las demás postulaciones admisibles del concurso.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de la respectiva comisión evaluadora.

V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Comisión Evaluadora

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la presente convocatoria, serán puestas a disposición de la Comisión Evaluadora, la cual variará según cada modalidad de postulación. Cada comisión estará integrada por funcionarios/as del CNCA y representantes de la Red de Centros Culturales Públicos, la cual se conformará de la siguiente manera:

- El Coordinador del **Programa Santiago es Mío** o un integrante del equipo que éste designe en su representación.
- Jefe/a del área de Educación del CNCA Región Metropolitana, o el funcionario/a que este designe en su representación.
- Representante de la Red de Centros Culturales Públicos, en la comisión según modalidad⁴
- Representante de la Red de Centros Culturales Públicos, en la comisión según modalidad
- Un representante de las áreas artísticas del CNCA Región Metropolitana, funcionario/a designado por la autoridad regional.

Los representantes de la Red de Centros Culturales Públicos serán designados por ellos mismos.

En total, la Comisión de cada modalidad estará conformada por cuatro (4) integrantes, los que serán designados mediante resolución administrativa dictada por la Dirección Regional.

2. Inhabilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluador

Las/os integrantes de las Comisión Evaluadora están sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a) Participen su cónyuge, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad. Asimismo el evaluador no podrá tener ninguno de los parentescos y grados mencionados con ninguno de los constituyentes, socios, accionistas o representantes del postulante de la presente convocatoria.
- b) No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.
- c) Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con las / los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier Inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado al Coordinador del Programa **Santiago es Mío**, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de algunas de las Comisiones de Evaluación haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

⁴ Se entenderá que cada modalidad conforma una mesa distinta de evaluación, en donde la Red de Centros Culturales Públicos establece 2 representantes que varían.

El Coordinador del Programa **Santiago es Mío** del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes de la comisión.

3. Criterios de Evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su respectiva ponderación, aplicados en relación a la modalidad de postulación.

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 0 – 39 puntos: Deficiente
- 40 – 74 puntos: Regular.
- 75 – 89 puntos: Bueno.
- 90 – 100 puntos: Muy Bueno.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Coherencia: Evalúa la correspondencia entre el proyecto presentado y el presupuesto, objetivos, requerimientos, temáticas y públicos determinados por las presentes bases. Asimismo, la conexión lógica entre los antecedentes presentados y la pertinencia de la información contenida en la postulación, incluido el material adjunto.	20%
Trayectoria y Experiencia: Evalúa las competencias y experiencias demostradas por el postulante y el equipo de trabajo, cuando lo considere, en relación a las actividades a desarrollar (presentadas a partir del dossier de la obra y agrupación y la identificación de las 3 experiencias en mediación artística). Primará la relación del criterio con la pertinencia frente a lo expuesto en las presentes bases.	15%
Mediación: Evalúa en forma particular la propuesta de mediación realizada por el/la postulante, la cual debe responder a lo especificado en las presentes bases, en torno a lo que el programa busca y entiende por actividad de mediación.	40%
Calidad: Evalúa que la propuesta y el postulante, cumplan con el estándar de calidad relacionado a una convocatoria artística. Se considerarán antecedentes relacionados al cuerpo de la obra, espacios en los que se ha presentado y prensa asociada (publicaciones, críticas, menciones, en medios relacionados al ámbito cultural).	15%
Viabilidad técnica: Evalúa la adecuación, pertinencia y viabilidad técnica de la propuesta presentada, en relación a la producción de las actividades a desarrollar. Esta debe considerar las condiciones establecidas respecto a lo mencionado en el punto 3 del apartado III.	10%

4. Selección

La selección de los postulantes operará de la siguiente manera: Una vez realizada la evaluación de la comisión respectiva (según modalidad), aquellas propuestas que obtengan puntaje igual o superior a 75 puntos, pasarán a conformar el cuerpo de "propuestas seleccionables".

Al conformarse este conjunto de "propuestas seleccionables" por modalidad y/o disciplina, los/las Encargados de Cultura de la Red de Centros Culturales, a saber: Cerrillos, Cerro Navia, Colina, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Reina, Lo Prado, Paine, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, Quinta Normal, San Joaquín, Talagante Melipilla, Recoleta, Lo Barnechea, El Bosque, o el representante que ellos designen, seleccionarán aquellas propuestas que hayan avanzado hasta esta etapa (posterior a los procesos de admisibilidad y evaluación).

La selección se realizará bajo el criterio local de pertinencia y coherencia de cada comuna, en pos de aquellas propuestas que se alineen de mejor manera con lo que se busca potenciar en cada comuna. Todo esto, entendiendo que las "propuestas seleccionables" ya han pasado por un filtro de admisibilidad y por la evaluación de la comisión, asegurando la calidad y pertinencia de la propuesta.

Para efectos de la presente versión del Festival Metropolitano, se espera que cada uno de los 18 centros culturales seleccione una propuesta distinta, con la finalidad de ampliar la programación, dando cabida a un mayor número de agrupaciones artísticas.

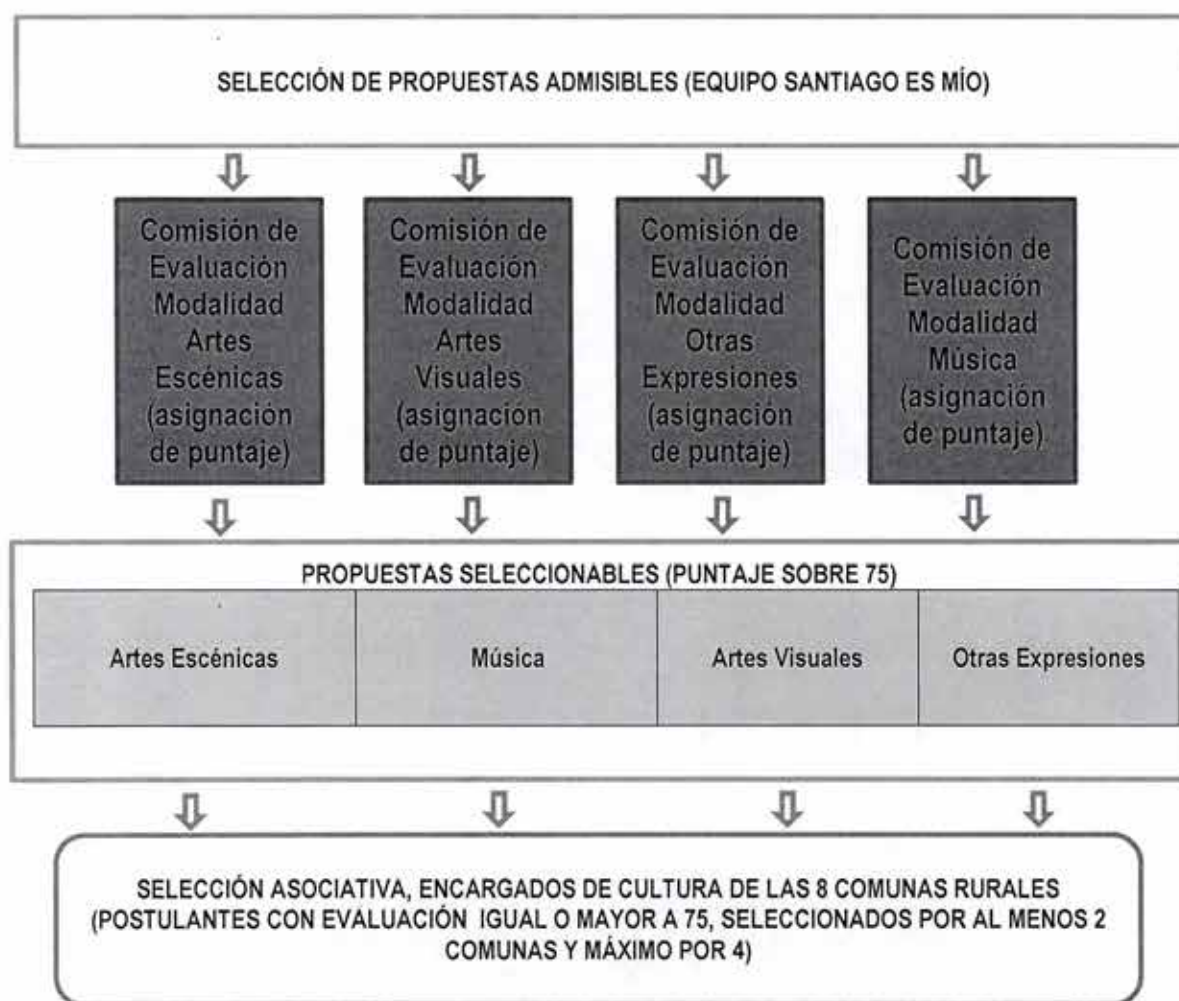
El proceso de **selección se resume en cuatro etapas:**

Primera etapa, **admisibilidad de la postulación:** El equipo de **Santiago es Mío** verifica que cada postulación cuente con la documentación y condiciones solicitadas para la postulación. Solo son evaluados aquellos proyectos admisibles (que cumplen con la documentación y condiciones solicitadas).

Segunda etapa, **asignación de puntaje:** La comisión designada (según modalidad), le confiere una nota a cada postulación, según los criterios de evaluación presentados en estas bases. Solo continúan aquellas postulaciones que obtienen puntaje igual o mayor a 75.

Tercera etapa, **fondo de propuestas seleccionables:** Se conforma un conjunto de postulaciones que han superado la etapa de admisibilidad y evaluación. Este es agrupado según modalidad, y dispuesto frente a la Red de Centros Culturales.

Cuarta etapa, **selección asociativa:** Los 18 Encargados de la Red de Centros Culturales (o bien la persona designada por ellos), seleccionan la/s propuesta/s que consideren de mayor pertinencia y/o coherencia en función de los lineamientos locales (según la modalidad requerida).



VI. EJECUCIÓN

1. Suscripción del convenio.

La nómina de seleccionados y no seleccionados será fijada mediante resolución administrativa.

Aquellas propuestas no seleccionadas, pero que sean seleccionables (obtengan puntaje mayor o igual a 75), formaran parte de la lista de espera, y podrán ser programadas en caso de que alguna de las postulaciones inicialmente seleccionadas deba bajar su postulación.

En el caso de que ninguna propuesta obtenga puntaje igual o superior a 75 puntos, se podrá bajar el puntaje mínimo a 70, con la finalidad de completar los requerimientos de la programación. Si, aun bajando el puntaje mínimo a 70, no existen propuestas suficientes que puedan formar parte de las "seleccionables", el Programa Santiago es Mío evaluará el mecanismo para poder dar cumplimiento a la programación del Festival Metropolitano, garantizando el adecuado cumplimiento del Programa Santiago es Mío.

Notificado el resultado de la convocatoria a través de correo electrónico, el Consejo contratará una productora para la realización de la programación, la cual también transferirá los recursos respectivos a los postulantes, una vez finalizado el "hito" (actividad final).

El Consejo se reserva la facultad de solicitar antecedentes adicionales a los señalados previamente, para efectos de la suscripción del convenio.

Periodo ejecución y colaboración

Las fechas de programación van desde la última semana de julio, hasta la primera de septiembre del año 2017. El día específico, dependerá de la comuna que seleccione a cada propuesta.

2. Devolución de remanentes de recursos

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente.

3. Situaciones no previstas

El Coordinador del Programa Santiago es Mío, velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

Sumado a lo anterior, la productora deberá establecer en los contratos que elabore para la contratación que, en caso de no terminar la ejecución de las propuestas o bien se ejecute parcialmente ésta, el postulante, deberá hacer devolución de los recursos traspasados, poniéndose término anticipado al respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Dirección Regional, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CAROLINA ARRIAGADA URZUA
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION METROPOLITANA



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo
- Partes